



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA  
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL



JOSÉ ARTIGAS  
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES  
BICENTENARIO.UY

**CIRCULAR N° 4/2014**  
**1er. Complemento**

Por la presente Circular N° 4/2014, 1er. Complemento, se comunica la Resolución N° 8, del Acta N° 23, de fecha 2 de abril de 2014, que se transcribe a continuación;

**VISTO:** La Resolución N° 72, Acta N° 2 de fecha 5 de febrero 2014 del Consejo Directivo Central;

**RESULTANDO:** Que por el citado acto administrativo se incorporó al Estatuto del Funcionario Docente el Art. 70.15 el cual quedó redactado de la siguiente forma:

Art. 70.15. Licencias para consultas médico - odontológicas.

“Las horas para consulta médico - odontológicas o para realizar exámenes paraclínicos, deben ser concentradas en forma que no coincidan con los horarios de labor”;

**CONSIDERANDO:** I) Que lo dispuesto no se ha podido implementar por dificultades de orden formal e instrumental;

II) Que se entiende pertinente dejar sin efecto la Resolución citada en el VISTO, a efectos de que el tema sea considerado por la Comisión del Estatuto del Funcionario Docente y la Comisión de Salud Laboral;

**ATENTO:** A lo expuesto;

**EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA  
ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA,  
RESUELVE:**

1) Dejar sin efecto la Resolución N° 72, Acta N° 2 de fecha 5 de febrero de 2014, por los motivos expresados.

2) Remitir las presentes actuaciones a las Comisiones del Estatuto del Funcionario Docente y de Salud Laboral para su consideración.

/Firmado:/Prof. Wilson Netto Marturet, Presidente

Esc. Ma. Beatriz DOS SANTOS YAMGOTCHIAN, Secretaria Administrativa  
Por el Consejo Directivo Central

Esc. Ma. Beatriz DOS SANTOS YAMGOTCHIAN  
Secretaria Administrativa

Trans./G.C. *EE*